



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201601C00508**

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia **2016DOM98589** de acuerdo al procedimiento de Certificación **PROCER-17** de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): **3309201.50**, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: **NOARK ELECTRICS (SHANGHAI) CO., Ltd**

Nombre genérico :	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO
Tipo(s):	EN CAJA MOLDEADA
Subtipo(s):	TERMOMAGNÉTICO
Marca(s):	Noark
Categoría:	NUEVO
Modalidad:	CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS
Fabricado y/o importado y/o comercializado por:	NOARK ELECTRICS (SHANGHAI) CO., Ltd
Bodega :	CHINT ROAD No. 1 INT. S/N COL. CHINT INDUSTRIAL ZONE DEL. NORTH BAIXIANG, YUEQING C.P. N/A CHINA
Fábrica:	CHINT ROAD No. 1 INT. S/N COL. CHINT INDUSTRIAL ZONE DEL. NORTH BAIXIANG, YUEQING C.P. N/A CHINA
País(es) de origen:	CHINA
Modelo(s):	IU1C10, IU1C15, IU1C20, IU1C25, IU1C30, IU1C35, IU1C40, IU1C45, IU1C50, IU1C60, IU2C10, IU2C15, IU2C20, IU2C25, IU2C30, IU2C35, IU2C40, IU2C45, IU2C50, IU2C60, IU3C10, IU3C15, IU3C20, IU3C25, IU3C30, IU3C35, IU3C40, IU3C45, IU3C50, IU3C60, B1M1C10, B1M1C15, B1M1C20, B1M1C25, B1M1C30, B1M1C35, B1M1C40, B1M1C45, B1M1C50, B1M1C60, B1M2C10, B1M2C15, B1M2C20, B1M2C25, B1M2C30, B1M2C35, B1M2C40, B1M2C45, B1M2C50, B1M2C60, B1M3C10, B1M3C15, B1M3C20, B1M3C25, B1M3C30, B1M3C35, B1M3C40, B1M3C45, B1M3C50, B1M3C60
Especificaciones:	120/240 V~ 240 V~ 50/60 Hz 10 A 15 A 20 A 25 A 30 A 35 A 40 A 45 A 50 A 60 A (ESPECIFICACIONES, SEGÚN MODELO)



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201601C00508**

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma **NOM-003-SCFI-2000**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **10 de enero de 2001**, se expide el presente Certificado en México, D.F., el día **21 de enero de 2016**, con vigencia hasta el día **20 de enero de 2017**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

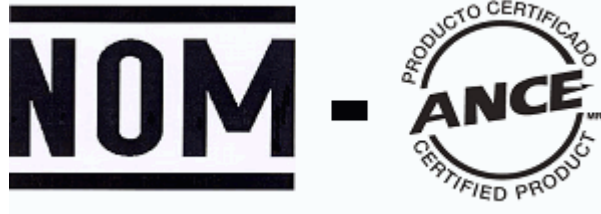
ATENTAMENTE

Elaborado por: CEVC

JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO
RESPONSABLE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO

Supervisado por: LAMH

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicable cuando así proceda.



CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento de producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.